

**INFORMACIÓN ÚTIL EN CASO DE
DEFUNCIÓN DE UN FUNCIONARIO O AGENTE
- TITULAR DE UNA PENSIÓN -**

¿A QUIÉN HAY QUE AVISAR?

**Servicio de Pensiones
PMO.4**

Tél: (+32)-2-295.20.17

Fax: (+32)-2-296.53.73

o

PMO CONTACT

Tel: +32-2-299.77.77

<https://ec.europa.eu/pmo/contact>

EL SERVICIO DE PENSIONES ENVIARÁ A LOS DERECHOHABIENTES LAS INFORMACIONES NECESARIAS

- ✓ documentos a completar: formularios con los datos personales y bancarios
- ✓ documentos a entregar: acta de defunción y, en su caso, dirección completa y número de teléfono del notario encargado de la liquidación de la herencia
- ✓ informaciones útiles sobre los servicios a disposición de los derechohabientes (seguro de enfermedad, servicios sociales).

LO QUE ESTÁ PREVISTO PARA LOS DERECHOHABIENTES

- En caso de defunción de un afiliado al Régimen Común del Seguro de Enfermedad, los gastos funerarios se reembolsarán hasta un límite determinado.
- En su caso, la pensión del difunto se seguirá pagando al cónyuge superviviente o a los hijos a cargo durante los tres meses siguientes al de la defunción.
- La pensión de supervivencia se empezará a pagar a final de mes, a partir del cuarto mes siguiente al de la defunción.
- Si se concede una pensión de supervivencia a una persona con niños a cargo, se mantendrán las asignaciones familiares.
- El titular de una pensión de supervivencia estará cubierto por el seguro de enfermedad, bien totalmente, bien como complemento de su régimen nacional de seguridad social.
- Para el titular de una pensión de orfandad a cargo del viudo/de la viuda, la situación permanecerá igual, ya que quedará cubierto por su progenitor superviviente como complemento, si tiene derecho al sistema nacional de su progenitor, y si no, totalmente.
- El titular de una pensión de orfandad que cotice personalmente al RCSE tendrá derecho a estar cubierto totalmente por el mismo.
- El cónyuge y los hijos a cargo deberán pagar derechos sucesorios:
 - sobre el patrimonio inmobiliario del fallecido, en el país o países en que se sitúan los bienes
 - sobre el patrimonio mobiliario del fallecido, en el país del domicilio fiscal del difunto.
- El cónyuge superviviente y los hijos a cargo estarán sujetos al impuesto comunitario sobre las pensiones pagadas por las instituciones comunitarias.

TRÁMITES QUE TIENEN QUE REALIZAR LAS FAMILIAS ANTE LAS AUTORIDADES

- Ponerse en contacto con una empresa de pompas fúnebres
- Solicitar la partida de defunción a la autoridad competente
- Informar a las autoridades correspondientes (autoridades comunales, consulado)
- Ponerse en contacto con un notario.

EN CASO DE NECESIDAD, LA FAMILIA PODRÁ PONERSE EN CONTACTO CON LOS ASISTENTES SOCIALES**SERVICIOS SOCIALES****TEL:** (+32)-2-295.90.98**FAX:** (+32)-2-297.98.98**CORREO ELECTRÓNICO:**[HR-BXL-ASSISTANCE-SOCIALE-
PENSIONNES@ec.europa.eu](mailto:HR-BXL-ASSISTANCE-SOCIALE-PENSIONNES@ec.europa.eu)